

boletín oficial de la provincia



núm. 106



martes, 4 de junio de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-02154

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Exposición pública

Don Saturnino García Salcedo, alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

Que este ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por su pleno en sesión de 19 de marzo de 2024, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza BU-10.714, de cuyos derechos es titular, por procedimiento abierto y mediante subasta.

- 1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Cillaperlata.
- 2. Objeto del contrato: constituye el objeto del contrato el arrendamiento por procedimiento abierto y mediante subasta del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza BU-10.714, por espacio de una temporada cinegética.
- 3. Base de licitación: 20.000 euros anuales (IVA incluido), que podrán ser mejorados al alza.
 - 4. Garantías: provisional: 200,00 euros. Definitiva del 5% del remate.
 - 5. Obtención de documentación e información: https://cillaperlata.sedelectronica.es
- 6. Proposiciones y documentación complementaria: las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán conforme a la cláusula 12 del pliego.
- 7. Presentación de proposiciones: las proposiciones se presentarán en la Secretaría del ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y https://cillaperlata.sedelectronica.es, y en la forma prevista en la cláusula 12.
- 8. Apertura de plicas: tendrá lugar en el salón de actos del ayuntamiento, a las 18:00 horas del primer lunes hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.
 - 9. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

En Cillaperlata, a 15 de abril de 2024.

El alcalde-presidente, Saturnino García Salcedo

diputación de burgos